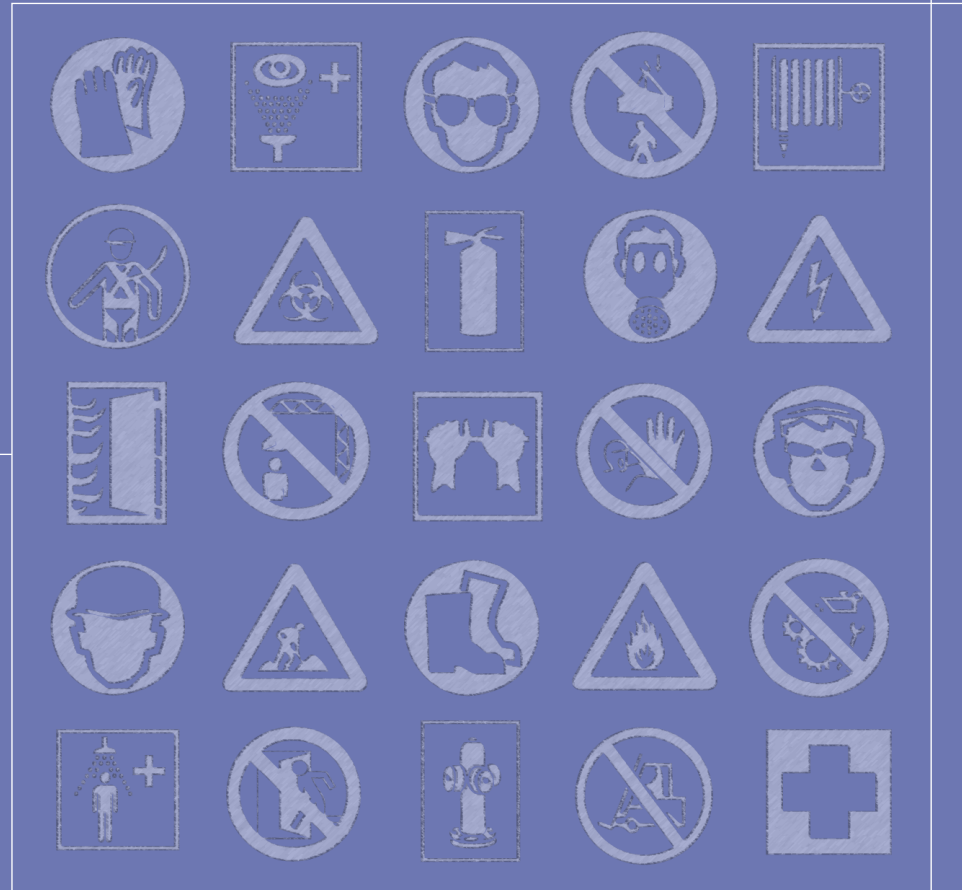




EL FUTURO DE LA GESTIÓN SANITARIA
TRES AÑOS DE RD 843/2011
Jornada para la reflexión
UNIDAD DE SALUD LABORAL OSALAN
Ilustre Colegio de Abogados
BILBAO 10/10/2014



www.osalan.euskadi.net



OSALAN
Laneko Segurtasun eta
Osasunerako Euskal Erakundea
Instituto Vasco de Seguridad y
Salud Laborales



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

ENPLEGU ETA GIZARTE GAIAK.
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES.

R. D. 843/2011

***RD 843/2011 Actividad sanitaria de los SP
Introducción***

Iñaki Olaizola Nogales

Responsable de la Unidad de Salud Laboral en Bizkaia

LEY 7/1993, DE 21 DE DICIEMBRE, DE CREACIÓN DE OSALAN - INSTITUTO VASCO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORALES



OSALAN: Art.1:

«Se crea OSALAN - Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales como organismo autónomo administrativo, ostentando personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito al Departamento de Trabajo y Seguridad Social, con la finalidad de gestionar las políticas que en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laborales establezcan los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, tendentes a la eliminación o reducción en su origen de las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo»

<http://www.osalan.euskadi.net>

Vigilancia de la salud

Objetivo

Cumplir la legislación y CALIDAD de las actuaciones

Definición de la vigilancia de la salud

La vigilancia de la salud de los trabajadores engloba una serie de actividades referidas tanto a **individuos** como a **colectividades**, orientadas a la prevención de riesgos laborales, cuyos objetivos generales tienen que ver con la identificación de problemas de salud y con la evaluación de las intervenciones preventivas.

Libro Blanco de la Vigilancia de la Salud



CONTROL

Control sistemático y continuo

- Estado de salud
- Exposición en el trabajo

Vigilancia para la acción

MEDICINA DEL TRABAJO

DISCIPLINAS TÉCNICAS

Vigilancia de la salud

Características



Inspirada en *Managing workplace health and safety: health surveillance* (first draft, 1999), del grupo *ad hoc* de la Comisión Europea.

Planificación

Vigilancia de la salud

PLAN DE PREVENCIÓN

Preámbulo RD 843/2011



Características

LPRL
Artículo 22

El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

OBLIGACIÓN DEL EMPRESARIO

CARÁCTER ESPECÍFICO

CARÁCTER VOLUNTARIO PARA EL TRABAJADOR

Excepciones:

- imprescindible para valorar el efecto del trabajo en la salud
- riesgo para sí mismo
- riesgo para los demás
- establecido por disposición legal

Siempre la técnica menos agresiva que sirva a los objetivos

MODO DE REALIZAR LA VIGILANCIA

RSP
Artículo 37.3

- a) Personal competente
- b) ¿Cuándo?
 - inicial tras incorporarse al trabajo o al cambiar de tareas con riesgos específicos
 - tras ausencia prolongada por motivos de salud
 - de forma periódica
- c) Protocolos específicos
- d) Historia clínico-laboral
- e) Prolongación tras el cese de la tarea
- f) Criterios epidemiológicos: riesgos \Leftrightarrow efectos \Rightarrow medidas preventivas
- g) Seguimiento especial a embarazadas y jóvenes
- h) Prestación de primeros auxilios

Unidad de Salud Laboral. OSALAN

Competencia

Definición y creación

Vigilancia de la salud

Áreas de actuación

Ordenación sanitaria

Sistemas de información y
vigilancia epidemiológica

Promoción de la salud

Actuaciones a demanda





OSALAN
Laneko Segurtasun eta
Osasunerako Euskal Erakundea
Instituto Vasco de Seguridad y
Salud Laborales

Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención



RD 843/2011

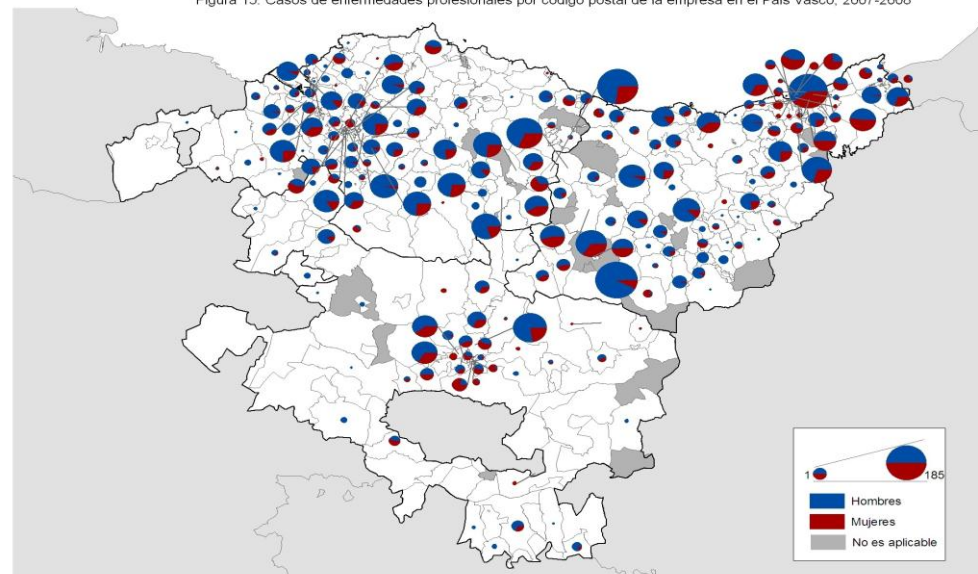
Oportunidad

¿Competencia autonómica?
¿Ministerio adecuado?

Necesidad

Diferencias entre Comunidades Autónomas
Situación en la CAPV

Figura 15. Casos de enfermedades profesionales por código postal de la empresa en el País Vasco, 2007-2008



Fuente: INE, IGATT, MTN. Elaboración propia.
No es aplicable se refiere a Territorios comunales, de monte, administrados conjuntamente por el Estado o por otras instancias mancomunadas, o códigos postales sin trabajadores registrados.

Situación en la CAPV

Fuentes

Criterios básicos sobre la organización de recursos para la actividad sanitaria de los servicios de prevención
CONSEJO INTERTERRITORIAL DE SALUD

Normativa

Decreto 306/1999, de 27 de julio, que regula las actuaciones sanitarias de los servicios de prevención en la Comunidad Autónoma de Euskadi

Autoridad Sanitaria

Artículo 11.2 de la ley de Creación de OSALAN (Ley 7/1993).«...habrá una Unidad de Salud Laboral (...) que Dependerá funcionalmente del Departamento de Sanidad y tendrá carácter de Autoridad Sanitaria...»

Situación en la CAPV

OSALAN asume la regulación

La USL de Osalan:
AUTORIDAD SANITARIA

Nueva
inspección
y nueva resolución

Una característica: Cualquier
modificación de instalaciones,
personal, horarios, etc...

Y cada 5 años

Todo ello para garantizar la tutela de los trabajadores y la máxima calidad
asistencial sanitaria por los SP

Actividad sanitaria del SP

Artículo 2: Autorización sanitaria

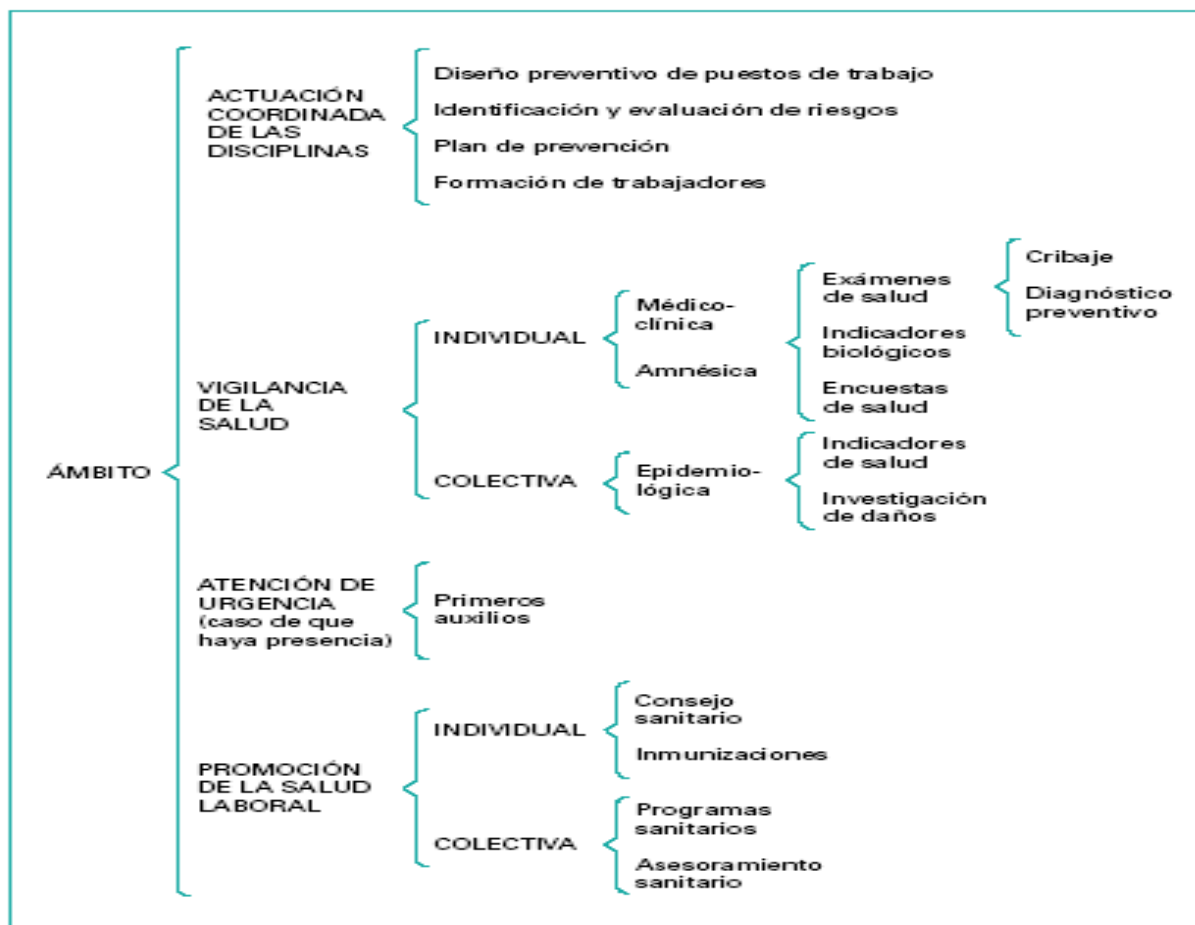
- 2. Los servicios sanitarios... que incluyan actividad sanitaria deberán ser objeto de aprobación y registro por la administración sanitaria... deberán solicitar y obtener, con carácter previo al inicio de su actividad, la correspondiente autorización administrativa por parte de la autoridad sanitaria competente.

Ley 8/1997 de Ordenación Sanitaria de Euskadi

RD 1277/2003: bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios

Decreto 31/2006 de autorización de los centros servicios y establecimientos sanitarios

Actividades del área sanitaria de los servicios de prevención



Actividad sanitaria del SP

Artículo 3: Actividades sanitarias de los servicios de prevención

- 3. Con carácter general...no se incluirán entre las actividades... la realización de exploraciones y pruebas no relacionadas con los riesgos específicos... o con riesgos inespecíficos que puedan agravar patologías previas... Toda prueba o exploración deberá acompañarse de la mención explícita del riesgo o problema de salud asociado a la actividad laboral que se pretende examinar.

Se podrán realizar:

PROGRAMAS PREVENTIVOS: planificación, límite temporal, evaluación

Acordados en negociación colectiva

Tiempo «extra», no computable para los ratios

Actividad sanitaria del SP

Planificación
sanitaria

Vigilancia
colectiva

- Art.4-f El tiempo dedicado... a la vigilancia colectiva de la salud... se establecerá en función de los riesgos... no deberá ser inferior a un tercio del tiempo de trabajo.
- Art. 8.1-c No se podrá encomendar mediante acuerdo de colaboración la elaboración del programa de vigilancia sanitaria específica ni la vigilancia de la salud colectiva
- Art. 9.2 ...se podrán subcontratar... exceptuando la elaboración del programa de vigilancia sanitaria específica y la vigilancia de la salud colectiva, que son actividades sanitarias básicas...

Planificación de la salud: mejora en la concreción

Vigilancia colectiva: guía

Actividad sanitaria del SP

Artículo 5: Recursos materiales

- 7. En caso de disponer de unidades móviles:
 - Autorización previa
 - Ámbito de actuación
 - Apoyo a las unidades fijas, equipo y material sanitario suficientes
 - Vigilancia y atención adecuadas
 - Seguridad y respeto a la intimidad, confidencialidad de los datos
 - Plena accesibilidad para las personas con discapacidad

Accesibilidad: cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013: autonomía, dimensiones...

Ámbito de aplicación: autorización previa de las empresas dónde actuar

Seguimiento, control y calidad

Artículo 11: Seguimiento, control y calidad de las actuaciones

- 1. La autoridad sanitaria podrá verificar, con la periodicidad y los procedimientos de inspección y control que estime oportunos, el mantenimiento de las condiciones y cumplimiento de los requisitos que permitieron la concesión de la correspondiente autorización administrativa.

Autoridad sanitaria: USL OSALAN

Autorización: Decreto 31/2006, autorización de establecimientos sanitarios

Modificaciones sustanciales: recursos humanos, materiales, instalaciones y locales

Ordenación sanitaria

AUTORIZACIÓN PREVIA DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS

Autorización: Decreto 31/2006, autorización de establecimientos sanitarios

Modificaciones sustanciales: recursos humanos, materiales, instalaciones y locales

Artículo 18: Control y régimen sancionador
306/1999

Artículo 11: Seguimiento, control y calidad de las actuaciones
843/2011

- La autoridad sanitaria podrá en todo momento evaluar, controlar e inspeccionar el mantenimiento de las condiciones y cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Comprobación de la calidad
- Funciones y objetivos
- Las infracciones podrán sancionarse conforme a los dispuesto en la ley de ordenación sanitaria de Euskadi

Estructura

Instalaciones

Personas

Recursos

Proceso

Planificación

Continuidad

Vig. colectiva

Actividades

Subc-Colab

Procedimientos

Resultados

Efectos en la salud

Seguimiento, control y calidad

Seguimiento, control y calidad

Artículo 11: Seguimiento, control y calidad de las actuaciones

4. El servicio de prevención, con objeto de mejorar la calidad de las actividades sanitarias que presta, deberá velar por la mejora periódica de la capacitación profesional de su personal sanitario fomentando su formación continuada.

Personal competente

Necesidades de formación:

- Epidemiología
- Otras especialidades preventivas
- Planificación sanitaria

EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN

Seguimiento, control y calidad

Seguimiento, control y calidad

Artículo 11: Seguimiento, control y calidad de las actuaciones

5. El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, en coordinación con las comunidades autónomas, oídas las sociedades científicas y los agentes sociales, elaborará y mantendrá actualizada una Guía básica y general de orientación de las actividades de vigilancia de la salud para la prevención de riesgos laborales, que incluirá los criterios de buena práctica profesional de calidad de la actividad sanitaria en prevención de riesgos laborales, así como, guías y protocolos de vigilancia específica de la salud de los trabajadores.

Compromiso: Guía de la vigilancia colectiva:

-concepto -objetivos -indicadores
-actuaciones -resultados -evaluación



ESKERRIK ASKO